



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01361
Proceso	Verbal
Asunto	Remite por falta de competencia

La competencia para el conocimiento de este asunto, de conformidad con el numeral 3º del Art. 26 del Código General del Proceso, se determina por el avalúo catastral del bien.

En el presente caso se tiene que el avalúo catastral del bien es de **\$141.407.000**, lo que nos lleva a determinar que se trata de un proceso de **MAYOR CUANTÍA**, por superar el valor equivalente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes, y por ende, su competencia radica en los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín (Reparto), a donde se dispone su envío por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

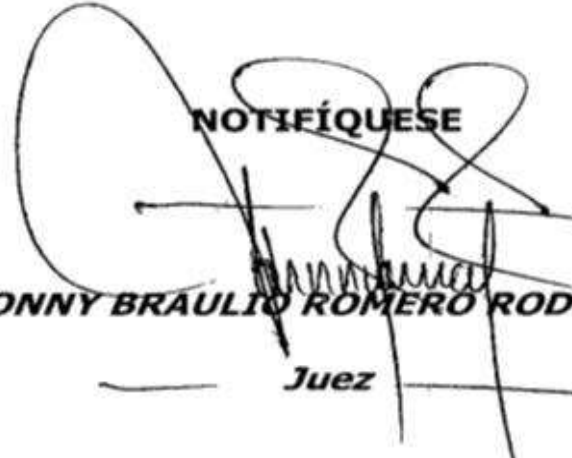
En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FALTA DE COMPETENCIA en la demanda que en proceso **VERBAL** que promueve **ELKIN ANTONIO VANEGAS CASTRILLON**, en contra de **ROSALBA ECHEVERRI ECHEVERRI y JOHN JAIRO CORTES ESCOBAR**, en virtud de las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO)**, para que asuman su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1691edecec1b216f878e3a765103045173a1f35acdb3d350a90e6f30b169335e**

Documento generado en 13/12/2021 12:20:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>